

170

CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

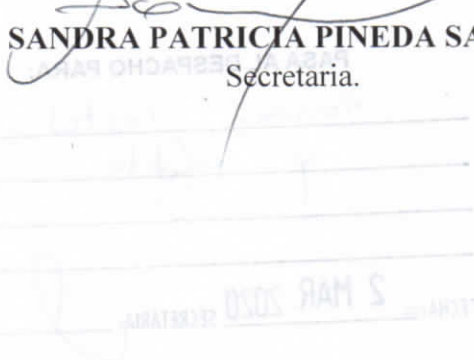
LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

RAD 2016-1089

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		920.000
NOTIFICACIONES		40.500
POLIZA JUDICIAL		
GASTOS REGISTRO		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		960.500


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria.


MAR 2016
SECRETARIA

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D. C., 28 MAYO 2020

Proceso No 11001400305520160108900

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 168 y 169), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de Diez Millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos setenta y tres pesos con noventa y dos centavos M/Cte (\$10.427.873,92).
2. De la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho a folio 170 de la demanda, el despacho le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G de P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

1 JUN. 2020	JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
2020	estado No. 034
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR	
Secretaria	

Eht